

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Septiembre 27 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: OSCAR RUIZ MUÑOZ
Radicación: 736244089002-2021-00060-00

AUTO: Deja sin efecto decisión

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial, donde solicita control de legalidad, advierte el Despacho que en efecto por error involuntario se decretó terminación por desistimiento tácito en auto del 12 de septiembre de 2022, cuando el estado del proceso ya tiene providencia de seguir adelante la ejecución del 8 de agosto del presente año, es así que realizando un control de legalidad conforme lo establece el artículo 132 del C.G.P., se dispone decretar la nulidad y dejar sin efecto la decisión emitida el 12 de septiembre de 2022. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la nulidad de la decisión del 12 de septiembre de 2022 por las razones expuestas en precedencia.

Notifiquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en octubre 3 de 2022